

CARTILLA

DEL

Guardia Civil.

REDACTADA

EN LA INSPECCION GENERAL DEL ARMA.

Aprobada por S. M. en Real órden
de 20 de diciembre de 1845.



MADRID:
IMPRESA DE D. VICTORIANO HERNANDO,
calle del Arenal, número 11.
28 DE FEBRERO. = 1846.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.
=Escmo. Sr.=Arreglada la Cartilla del Guardia Civil, en los términos que S. M. se dignó disponer por Real orden de 26 de octubre último, tengo el honor de acompañar á V. E. el adjunto volumen, á fin de que si lo estima oportuno, se sirva elevarla nuevamente á su Real consideracion, y pueda dignarse aprobarla, si asi fuere de su real agrado =Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1845.=El Duque de Ahumada.

Ministerio de la Guerra.=E. S.=La Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta del escrito de V. E. de 15 del actual con el que acompañaba la Cartilla del Guardia Civil, reformada en los términos prevenidos en Real orden de 26 de octubre último, ha venido en aprobarla y disponer que desde luego se provea de ella á todos los individuos del Cuerpo del cargo de V. E. para su puntual y cumplida observancia. Y de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y con devolucion de la mencionada Cartilla.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1845.=Narvaez.

PRIMERA PARTE.





CAPITULO PRIMERO.



Prevenciones generales para la obligacion del Guardia Civil.

ARTICULO 1.º El honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido no se recobra jamas.

2.º El Guardia Civil por su aseo, buenos modales, y reconocida honradez, ha de ser un dechado de moralidad.

3.º Las vejaciones, las malas palabras, los malos modos, nunca debe usarlos ningun individuo que vista el uniforme de este honroso Cuerpo.

4.º Siempre fiel á su deber, sereno en el peligro, y desempeñando sus funciones con dignidad, prudencia y firmeza, será mas respetado que el que con amenazas, solo consigue malquistarse con todos.

5.º Debe ser prudente, sin debilidad, firme sin violencia, y político sin bajeza.

6.º El Guardia Civil no debe ser temido

sino de los malhechores; ni temible, sino á los enemigos del órden.

Procurará ser siempre un pronóstico feliz para el afligido, y que á su presentacion el que se creia cercado de asesinos, se vea libre de ellos; el que tenia su casa presa de las llamas, considere el incendio apagado; el que veia á su hijo arrastrado por la corriente de las aguas, lo crea salvado; y por último siempre debe velar por la propiedad y seguridad de todos.

7.º Cuando tenga la suerte de prestar algun servicio importante, si el agradecimiento le ofrece alguna retribucion, nunca debe admitirla. El Guardia Civil no hace mas que cumplir con su deber; y si algo debe esperar de aquel á quien ha favorecido, debe ser solo, un recuerdo de gratitud. Este desinterés le llenará de orgullo; le grangeará el aprecio de todos, y muy particularmente la estimacion de sus Gefes, allanándole el camino para sus ascensos.

8.º El Guardia Civil lo mismo en la Capital de la Monarquía, que en el despoblado mas solitario, no deberá nunca salir de su casa cuartel, sin haberse afeitado lo menos tres veces por semana, teniendo el pelo y las uñas cortadas, bien labado, peinado y aseado, limpiando diariamente las botas y zapatos.

9.º Lo bien colocado de sus prendas , y su limpieza personal , han de contribuir en gran parte á grangearle la consideracion pública.

10. El desaliño en el vestir infunde desprecio.

11. Si encontrase algun conocido, amigo , ó camarada le saludará con urbanidad y decencia; sin gritos, ni ademanes descompuestos ; y usando siempre para ello de sus nombres ó apellidos , sin valerse de los moteos ó apodos , porque son conocidas algunas personas.

12. Será muy atento con todos. En las calles cederá la acera del lado de la pared, no solo á los gefes militares , sino á las justicias de los pueblos en que esté : á todas las autoridades , en cualesquiera de las carreras del Estado , y por lo general , á toda persona bien portada , y en especial á las Señoras. Es una muestra de subordinacion , para unos ; de atencion , para otros ; y de buena crianza , para todos.

13. Tendrán muy presente los individuos del Cuerpo , el artículo de Ordenanza, que previene el saludo á todos los oficiales del Ejército , para distinguirse en observarlo con la mayor puntualidad.

14. Nunca se entregará por los caminos á cantos , ni distracciones impropias del ca-

rácter y posición que ocupa. Su silencio y seriedad, deben imponer más que sus armas.

15. Ha de procurar juntarse generalmente con sus compañeros, para fomentar la estrecha amistad y unión, que debe haber entre los individuos del arma; aunque también podrá hacerlo, con aquellos vecinos de los pueblos, que por su moralidad y buenas costumbres, sean apreciados y considerados en el pueblo donde estuviere.

16. No entrará en ninguna habitación, sin llamar anticipadamente á la puerta, y pedir permiso, valiéndose de las voces «*da V. su permiso*» ú otras equivalentes, olvidando absolutamente la denominación de *patron* ó *patrona*, que comunmente suelen usar todos los soldados. Cuando le concedan entrar, lo harán con el sombrero en la mano, y le mantendrán en ella hasta después de salir.

17. Cuando tenga que cumplir con las obligaciones que le imponen el servicio peculiar del instituto á que pertenece y sus Reglamentos, de exigir la presentación de pasaportes; disipar algún grupo; hacer despejar algún establecimiento, ó impedir la entrada en él, lo hará siempre anteponiendo las expresiones de *haga V. el favor* ó *tenga V. la bondad*. Cuando sean Oficiales, ó Jefes del Ejército, lo verificará además,

dándoles el tratamiento, y haciéndoles el saludo que les corresponda por sus insignias.

18. Sus primeras armas deben ser la persuasión y la fuerza moral, recurriendo solo á las que lleve consigo, cuando se vea ofendido por otras, ó sus palabras no hayan bastado. En este caso dejará siempre bien puesto el honor de las que la Reina le ha entregado.

19. Cuando tenga que dar parte personalmente á algun superior, despues de saludarlo, con el arma, ó sin ella, segun se encontrare, le hará una relacion sucinta de lo que hubiese presenciado, concretándose á referir la ocurrencia, tal, y como hubiere pasado, sin añadir nada, ni hacer comentarios importunos; hablará despacio, en tono de voz comedido y respetuoso; manteniéndose cuadrado, y con los brazos caidos, dando siempre á cada uno el tratamiento que le corresponda.

20. El Guardia Civil, siempre llevará consigo tintero y papel, para hacer sus apuntaciones; y el cuaderno de requisitorias de los criminales, á quienes se persiga por la Ley.

21. Deberá estar muy engreido de su posicion; y aunque no esté de servicio, jamas reunirse á malas compañías, ni entregarse á diversiones impropias de la gravedad que debe caracterizar el Cuerpo.

22. Los individuos de la Guardia Civil, se conducirán en todo caso, como si estuviesen de servicio, y para su desempeño deben saber de memoria el Reglamento del arma, que llevarán siempre consigo.

23. Para llenar cumplidamente su deber, procurarán conocer muy á fondo, y tener anotados los nombres de aquellas personas, que por su modo de vivir holgazan; por presentarse con lujo, sin que se les conozcan bienes de fortuna, y por sus vicios, causen sospecha en las poblaciones.

24. Observará á los que, sin motivo conocido, hacen frecuentes salidas de su domicilio, y seguirá los pasos de los sujetos que se hallen en este caso, reconociendo sus pasaportes, para cerciorarse de su autenticidad; y en el caso de tener noticia de la perpetracion de algun delito, tratará de averiguar por todos los medios posibles, dónde estuvieron estas personas en el dia, y hora que se cometió. Practicando estas indagaciones con el detenimiento, y minucioso exámen, que tan delicado asunto requiere, tal vez no se cometerá un crimen, cuyos autores no sean descubiertos.

25. Por ningun caso allanará la casa de ningun particular, sin su prévio permiso. Si no lo diese para reconocerla, manteniendo la debida vigilancia á su puerta, ventanas

y tejados , por donde pueda escaparse la persona que persiguiese , enviará á pedir al Alcalde , su beneplácito para verificarlo.

26. Se abstendrá cuidadosamente de acercarse nunca á escuchar las conversaciones de las personas que estén hablando en las calles, plazas , tiendas , ó casas particulares , porque este seria un servicio de espionage , ajeno de su instituto ; sin que por esto deje de procurar adquirir noticias , y de hacer uso de lo que pueda serle útil , para el mejor desempeño de las obligaciones que el servicio del Cuerpo le imponen.

27. Será siempre de su obligacion , perseguir , y capturar á cualesquiera que cause herida , ó robe á otro , y evitar toda riña.

28. Siempre , que observe algun motin ó tumulto , que por su muy superior fuerza , no pueda contener por sí solo , deberá acudir á pedir auxilio á la Guardia ó Cuartel que hubiere mas inmediato ; y donde no lo hubiese , ponerlo inmediatamente en conocimiento de la autoridad , para que adopte las medidas que el caso requiera.

29. Cuando de parte de alguna ocurrencia verbal , ó por escrito , cuidará mucho de poner los nombres de los individuos aprehendidos , preguntándoselos , así como su edad , oficio y puebltos de su naturaleza.

30. Si el parte fuese referente á delitos

cometidos , como asesinato , herida , robo , ú otros de esta especie , y hubiese testigos presenciales , cuidará igualmente de referir esta circunstancia , y de informarse , si pudiere del nombre de ellos , su oficio , y señas de las casas donde habitan , si fuera en poblacion , y si en los caminos ó despoblado , de los pueblos donde residen.

31. La Guardia Civil, no tiene autoridad para llamar á su presencia , ni reprehender á las justicias de los pueblos , pero si hallasen alguna falta en su comportamiento , ó conociesen que los alcaldes , desentendiéndose de su sagrada obligacion , son causa de experimentar en el Pais , ó en el servicio de S. M. males que pudieran evitarse , sin perder momento lo pondrán en conocimiento de sus respectivos Gefes , para que llegando por su conducto á noticia del Gefe Político de la Provincia , adopte las medidas que crea convenientes ; y cuando la urgencia del caso lo requiera , directamente al Gefe Político.

32. No tienen inmediata dependencia de las justicias de los pueblos , en que se hallan destacados ; más si estas les pidieren auxilio , para cualesquiera funcion del servicio , se lo prestarán , con sujecion al Reglamento.

33. Cuando en el campo , ó despoblado , encuentren los Guardias Civiles algun herido

que por su gravedad, no crean puede dar lugar á conducirlo con vida al pueblo mas inmediato, deberán tomarle una declaracion indagatoria, arreglada al modelo número 2.º de los formularios de sumarias que se acompañan á esta cartilla.

34. En caso de que ocurra incendio, acudirá inmediatamente al punto donde tenga lugar, cuidando especialísimamente, de proteger á todas las personas que se encuentren en el sitio de la desgracia, asegurando sus intereses; y evitando que se introduzcan en la casa, gentes, que con pretesto de auxiliar, llevan el de robar, ó cometer otros excesos.

35. En las avenidas de los rios, huracanes, temblores de tierra, ó cualesquiera otra calamidad, prestará cuantos auxilios estén á su alcance, á los que se vieren envueltos en estos males.